

"Por la cual se modifica la resolución N° SG 261 del 29 de abril de 2019 por la cual se establecen las funciones de las Gerencias de Area y Sucursales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A."

EL PRESIDENTE DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 3 Numeral 5 del Decreto 1678 del 21 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 3 Numeral 5 del Decreto 1678 del 21 de octubre de 2016 se faculta al Presidente de la Compañía para determinar el numero, denominación y adscripción de las Gerencias de Area y de adscripción de las Gerencias de Sucursal atendiendo el modelo de presencia adoptado por la Compañía.

Que igualmente en el Artículo 11 del mencionado Decreto, el Presidente, con base en el modelo de presencia adoptado por la Compañía, *"reglamentará lo atinente a la definición de la jurisdicción, ubicación geográfica, adscripción, tipología y organización interna de las gerencias sucursales, atendiendo las necesidades del servicio y racionalización de los recursos de la compañía"*

Que mediante Resolución SG N° 261 del 29 de abril de 2019 se establecieron las funciones de las Gerencias de Area y Sucursales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Que una vez transcurridos cuatro años de gestión, la administración con el fin de optimizar la gestión ofrecida a las empresas afiliadas a la Sucursal Tipo A Coordinadora Bogotá y a la Gerencia de Cundinamarca, ofrecer mejores experiencias y mayor oportunidad en la prestación de servicios, se decide revisar el funcionamiento de la Gerencia Cundinamarca.

Que una vez revisados los resultados del análisis de la estructura de la Sucursal Tipo A Coordinadora Bogotá y la Gerencia Cundinamarca y teniendo en cuenta el potencial comercial de la zona y la dinámica del mercado, recomienda optimizar la organización y adscripción de las Gerencias de la Sucursal Coordinadora Tipo A Bogotá, quedando esta Sucursal conformada solo por la Sucursal Tipo B Meta y el Punto de Atención Amazonas.

Que los funcionarios que actualmente pertenecen a la Gerencia de Cundinamarca se les comunicará su adscripción a la Gerencia Sucursal Tipo A Coordinadora Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto, es necesario modificar el Artículo 9 de la resolución SG N° 261 del 29 de abril de 2016.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 9 de la resolución SG N° 261 del 29 de abril de 2019 precisando que se trata de aclarar el encabezado tratándose solamente de Gerencias de Sucursal Tipo B y Tipo C.

Artículo 2°.- La organización de la Gerencia Sucursal Tipo A Coordinadora Bogotá quedará integrada por los departamentos de Cundinamarca, Meta, Guaviare, Guainía, Vaupes y Vichada.

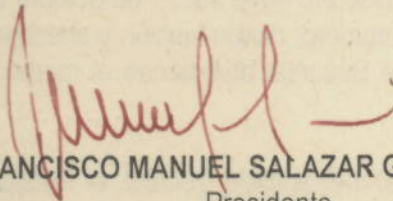
Artículo 3°.- Los funcionarios que a la fecha de expedición de la presente resolución estuvieren asignados a la Gerencia Cundinamarca se les comunicará a través de la Gerencia de Talento Humano su adscripción a la Gerencia Sucursal Tipo A Coordinadora Bogotá.

Artículo 3°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

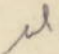
Publiquese y cúmplase

Dado e Bogotá, D.C., a los

12 2 DIC 2020



FRANCISCO MANUEL SALAZAR GOMEZ
Presidente

 **Revisó:** Silvia Margarita Carrizosa Camacho
Gerente de Talento Humano